



SESIÓN ORDINARIA 80-2003

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con quince minutos del día lunes 07 de abril del dos mil tres, en el Salón de Sesiones Municipales "Alfredo González Flores"

REGIDORES PROPIETARIOS

VÍCTOR MANUEL ALFARO ULATE
PRESIDENTE MUNICIPAL

Señora	Ana Beatriz Rojas Avilés
Señor	Elí Gerardo Jiménez Arias
Señor	José Francisco Garita Vílchez
Señora	Maribel Quesada Fonseca
Señor	Nelson Rivas Solís
Señora	Lilliana González González
Señora	Luz Marina Ocampo Alfaro
Señor	Juan Carlos Piedra Guzmán

REGIDORES SUPLENTE

Señor	Luis Fernando Rodríguez Bolaños
Señor	Álvaro Juan Rodríguez Segura
Señora	María Elizabeth Garro Fernández
Señora	Hilda Marta Murillo Chacón
Señora	María del Carmen Álvarez Bogantes
Señor	Juan Carlos Rodríguez Arce

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Señora	Hilda María Barquero Vargas	Distrito Primero
Señor	Vinicio Vargas Moreira	Distrito Segundo
Señor	Albino Esquivel Vargas	Distrito Tercero
Señor	José Alberto Calderón Uriarte	Distrito Cuarto
Señor	Rafael Barboza Tenorio	Distrito Quinto

SÍNDICOS SUPLENTE

Señor	Celín Lépiz Chacón	Distrito Primero
Señora	María Magda Quirós Picado	Distrito Segundo
Señora	Mayra Mayela Salas Arias	Distrito Tercero
Señora	Mayra Moya Montoya	Distrito Cuarto
Señora	Guiselle Mora Padilla	Distrito Quinto

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Señor	Javier Carvajal Molina	Alcalde Municipal
Señora	Flory Álvarez Rodríguez	Secretaria Conc. Municipal

REGIDORES Y SÍNDICOS EN COMISIÓN

Señora	Adriana María Aguilar Sánchez	Regidora Propietaria
--------	-------------------------------	----------------------

REGIDORES Y SÍNDICOS AUSENTES

Señora	Priscilla Salas Salguero	Regidora Suplente
--------	--------------------------	-------------------

**ARTICULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción,
Patrona de esta Municipalidad**

ARTÍCULO II: ENTREGA Y APROBACIÓN DE ACTAS

Sesión 76-2003 del 20 de marzo del 2003

//La Presidencia somete a votación esta Acta, la cual es: **APROBADA POR UNANIMIDAD.**

Sesión 77-2003 del 24 de marzo del 2003

-Seguidamente el regidor Juan Carlos Piedra hace lectura a documento que dice:

"Esta noche quiero hacer mención a lo que el Señor Roberto Esquivel Alfaro le "llama denuncia".

y me duele mucho por el tiempo que aquí perdemos cada vez que este señor viene a este Consejo a poner en tela de duda a quien a el se le antoje.

Recuerdo en una de tantas sesiones verlo serpenteando como una vívora por los corredores de este Consejo para que viéramos que hacer con el esposo de una regidora que tuvo un pleito en una cantina(como si fuera un asunto de nuestra incumbencia)y tampoco creo que le interese tanto la integridad moral de la regidora, pero se dejó decir que el lo hacía por el buen nombre de la Municipalidad de Heredia, pero que curioso: en programas radiales se ha dejado decir que el se declara enemigo de los 6 regidores. esa función la ejerce y es lo que hace habitualmente sembrar cizaña y como siempre recibe el beneplácito de los suyos (las 3 regidoras de la minoría).

Pero yo le pregunto: cuantas denuncias de las que usted ha presentado ha prosperado, porque bien recuerdo que quiso impunemente manchar la imagen de la exalcaldesa Rafaela Ulate, también ha hecho aseveraciones contra empleados municipales (tal es el caso particular del antiguo caballo blanco que pasó de ser una cantina a una moderna panadería que brinda un excelente servicio a los heredianos)esa competencia es la que lógicamente le molesta al Sr. Esquivel. Yo creo que las denuncias hay que hacerlas con pruebas no con simples insinuaciones.

El día lunes 24 de marzo vino usted a este Consejo Municipal una vez mas con la sonrisa burlesca que le caracteriza a denunciarme públicamente.

1- Por visitar el mercado municipal de Heredia como habitualmente lo he hecho, lo hago y lo seguiré haciendo, no encuentro razón legal ni en el código municipal ni en el reglamento de mercado que dicte tal prohibición, . tampoco existen prohibiciones para que las comisiones que representamos puedan o no trabajar sábados y domingos. y para colmo de males se le une a su ignorancia la regidora Marina Ocampo quien solicita "se me impida entrar al mercado municipal". donde cree doña marina que vive usted en un país donde se han abolido los derechos individuales.

No conoce usted la constitución política doña Marina, porque el articulo 28 -capitulo único que habla de derechos y garantías individuales me dice que:

Nadie puede ser inquietado ni perseguido por la manifestación de sus opiniones ni por acto alguno que no infrinja la ley, también nuestra carta magna me dice que las acciones privadas que no dañen la moral o el orden publico o que no perjudiquen a terceros, están fuera de la acción de la ley.

Gracias a dios nunca he tenido problemas con el licor, soy muy cuidadoso para decidir donde, cuando y que voy a tomar, si la gente donde me encuentro toma refresco pues tomo refresco, si es café tomo café, si es licor tomare licor y eso nadie me lo puede impedir. vivo en un país de derecho y ejerzo ese derecho.

El señor Esquivel Alfaro dijo que visite el mercado en estado etílico. Si usted lee el significado de "e t í l i c o" en un diccionario de la real academia española se dará cuenta que etílico se le aplica a los cuerpos derivados del etano o sea del alcohol etílico. Para usar este término, perdone se equivocó de persona, yo tengo gusto en escoger lo que voy a tomar.

2- Punto que es inmoral que yo gane o reciba comisiones por concepto de publicidad.? Conozco la ley y sus prohibiciones. y que yo sepa que en radio victoria que es una empresa de mi familia se escuchen comerciales de esta Municipalidad, solo demuéstrela. Si no existe publicidad de esta Municipalidad de Heredia en Radio Victoria es por respeto a esta prohibición.

Quiero dejar claro que yo soy hombre de radio, he vivido toda mi vida de ella y posiblemente siga viviendo de la radio, sea grabando comerciales como lo hago actualmente o gestionando publicidad comercial. así que señor Esquivel, siga usted como panadero y yo sigo en la radiodifusión.

Lo suyo como lo mío es siempre trabajo...y el trabajo es honra...

3er.punto de su denuncia- que es prohibido que yo sea miembro representante del Consejo municipal ante la asociación deportiva administradora Palacio de los Deportes, y que mi hijo Juan Carlos Piedra vargas labore para esta institución.

Le quiero decir a usted señor Esquivel Alfaro que la directiva tiene el mas alto concepto de calidad de trabajador que ha sido mi hijo Juan Carlos y no crea que la influencia mía como regidor lo llevo hasta ahí. él es parte del Palacio de los Deportes desde que abrió sus puertas. Participó en varios juegos nacionales, inclusive como entrenador de alguna disciplina deportiva, hoy día según el Licenciado Manuel Sancho Secretario de Junta Directiva del Palacio de los Deportes mi hijo es un buen instructor, honrado y trabajador.

Me extraña mucho que objeten mi nombramiento en el Palacio de los Deportes y que mi hijo trabaje para el mismo y no denuncien a la Administradora del Palacio de los Deportes por tener laborando a 3 hermanos y a un primo en la misma institución, eso si es beneficio personal.

o será que se usara la nueva frase que estrenó el señor Juan Carlos Rodríguez : "inmoralidad legal".

En cuanto a este punto estoy haciendo entrega respetables compañeros del siguiente documento.

(l e e r).

Quiero agradecer a las personas que me han externado su solidaridad con respecto al cobarde ataque del cual fui objeto por parte del sr. Roberto Esquivel Alfaro, gracias compañeros, felicito también a la compañera sindica Mayra Salas por su acertada locución, lo considero y así lo he palpado es el sentir de un grupo considerable de liberacionistas de este Concejo el cual son creyentes de que aquí se trabaja no se politiqua... felicito a esos compañeros como Carmencita Álvarez, Albino Esquivel, Vinicio Vargas, Alvarito Rodríguez y otros más que son la fiel representación de las comunidades heredianas...

Este sábado asistimos a un acto muy importante pues se trata de dotar a los heredianos de comodidad en nuestro sistema de vías, paradas de buses, busetas y otros temas.

Note la gran participación de un considerable publico representativo de las cámaras de industria y comercio, autobuseros, representantes de mercado, Concejo Municipal y al respecto quiero manifestar mis felicitaciones al señor Javier Carvajal porque esta iniciativa suya fue un éxito, creo que con el apoyo de las fuerzas vivas de Heredia, será una realidad este reordenamiento vial.

también note que las mismas personas que aquí vienen a alzar la voz fueron calladas decentemente por usted, sigamos adelante porque ya conocemos muy bien quienes son

los que tratan de dervirtuar la buena labor de un grupo considerable que trabaja por el progreso y bienestar de los heredianos”.

El Sr. Javier Carvajal señala que en la página 5 la regidora Luz Marina Ocampo expresó que el dinero para el proyecto de capacitación de los funcionarios con respecto a reciclaje, él lo quería para otras cosas y que sería mejor para pagar el sueldo, por supuesto, ella sabe a quién. Manifiesta que él no está de acuerdo con ese proyecto como se está desarrollando, porque para ejecutarlo no hay necesidad de invertir tanto dinero, de ahí que un cinco no se debe destinar para pagarle a nadie. Indica que no están cierto que estas platas sean de la Compañía W.P.P. Acota que se debe priorizar primero, porque el proyecto como tal tiene muy bajo impacto.

Considera que la Unidad Ambiental es prioritaria y necesaria por lo que ahí si urge la contratación de un profesional en el campo, como lo manifestó en la reunión que sostuvo con la Comisión de Ambiente en su Oficina.

Señala que ese dinero se debe retornar a la Municipalidad, de manera que no comparte la posición de las compañeras. Desea que con ese proyecto haya una participación más activa y más clara tanto por parte de los funcionarios como de la comunidad en general, de ahí que aboga porque el proyecto sea más extensivo y más participativo, por eso fue que solicitó un adendum a ese proyecto para ejecutarlo, sin embargo hasta este momento no se le ha entregado ningún otro documento al respecto.

El regidor Nelson Rivas señala que él había escuchado y atando cabos de las mismas palabras que externaron las compañeras regidoras, que la Compañía W.P.P había girado algunos dineros, también escuchó sobre un señor que se pudo haber beneficiado, sin embargo no puede asegurarlo, porque si fuera cierto más bien hubiera puesto una demanda, como corresponde en estos casos, reitera esto con base en lo que escuchó aquí de parte de las compañeras.

Indica que ojalá no sea así, pero de darse cuenta que la comisión hizo mal manejo de dineros, debe presentar la acusación del caso, ya que escuchó que la WPP estaba girando dineros y que dejó de girarlos por algunas circunstancias. Señala que no afirma esto, porque lo escuchó de parte de las compañeras.

Insiste en que si algún dinero salió de la WPP, debía ser ingresado a la Municipalidad para su debida custodia.

El regidor Juan Carlos Piedra señala que en la página 6 con respecto al comentario de la señora Lilliana González, se permite dar lectura a documento que le entregó la señorita Rafaela Ulate Exalcaldesa Municipal, con el fin de que este asunto quede más claro.

Con respecto al documento que presentó el señor Roberto Esquivel y el cual se conoció en esta sesión es muy diferente a lo que él manifestó esa noche, sin embargo no es de extrañarse la posición que asume el señor Esquivel, ya que recuerda verlo serpenteando por los corredores de la Municipalidad, comentando sobre un problema que tuvo el esposo de una señora regidora, de ahí que le indica que como ya es conocida su actitud es mejor que siga como Panadero, y su persona seguirá en la radiodifusión.

La regidora Luz Marina Ocampo señala que en la página 13 debe leerse correctamente su comentario de la siguiente forma: ***"el regidor Juan Carlos Piedra debe abstenerse de ir al Mercado, para que se investigue la situación denunciada y quede transparente y limpio su nombre y el del señor que brindó la información"***.

Por otro lado con respecto al comentario del señor Alcalde con respecto al proyecto de reciclaje, el mismo le pareció muy interesante porque es un profesional de la Universidad Nacional, sea un Ingeniero quién va a desarrollar el proyecto, además nada tiene que ver ni el 8% ni el 10% que tienen que dar la WPP a la Municipalidad, porque es un dinero de

ellos. Indica que si hay dudas pueden perfectamente ir a la Compañía WPP a investigar y a indagar sobre el proyecto, máxime que ellas les solicitaron al señor Alcade ir a la Compañía WPP para que conversara con ellos y coordinar el proyecto.

-La regidora Lilliana González señala que la Compañía W.P.P. quiso financiar el proyecto, porque era el primer proyecto que se presentaba en materia ambiental. Indica que si hay tantas dudas como parece, lo más correcto es que venga la señorita Rafaela Ulate y los funcionarios de la WPP para que aclaren las dudas que existen al respecto.

Señala que le agrada mucho que se se discuta el tema ambiental, porque eso quiere decir que se está trabajando y que se está concientizando sobre el tema de ambiente, de ahí que eso es lo mejor que le queda de todo el trabajo que están realizando.

La regidora Ana Beatriz Rojas señala que después de escuchar todo lo que se ha comentado quiere externar una frase, ya que en una ocasión Don Quijote dijo: "ladran Sancho, señal de que cabalgamos" de manera que solo les resta decirle a las compañeras, "que no se preocupen ya que hay muchos comentarios y análisis a lo que se hace, eso quiere decir que se está trabajando". Indica que hay algo que no le gusta y es que en el taller que se realizó el sábado en Belén sobre la reestructuración vial, el señor Alcalde le quitó el uso de la palabra en forma muy grotesca y siente que se están pasando de límites, por lo tanto solicita un poquito más de respeto hacia ella y sus compañeras.

El señor Javier Carvajal Alcalde Municipal, señala que ellas llegaron muy preocupadas a su oficina, porque el muchacho que iba a desarrollar el proyecto se había desaparecido. Indica que el proyecto no se ha hecho y más bien tenían que emplazar al señor porque, reitera ellas expresaron que él se había desaparecido. Manifiesta que si el proyecto no se hace, no es por negligencia de esta Alcaldía o la anterior, es porque el encargado de desarrollarlo no ha hecho nada al respecto.

Indica que él no está de acuerdo como está planteado ese proyecto, porque el impacto que va a tener es ínfimo, sea muy pequeño, pero esto no quiere decir que esté en contra del proyecto, a lo que se opone es a que la comisión no priorice. Señala que los recursos no se pueden desperdiciar y con ese dinero se pueden hacer muchas cosas que urgen en materia ambiental. Indica que el proyecto planteado se puede hacer en la Municipalidad, sin necesidad de gastar ni un cinco, porque ese proyecto se ha realizado en otras instituciones y lo que ha costado, ha sido una directriz.

Por otro lado pide disculpas si fue grosero, pero estaba en la necesidad de mediar para poner orden en el grupo, y poder salir con acuerdos y resultados satisfactorios.

La regidora Ana Beatriz Rojas señala que la Comisión Vial si tenía participación y le cortó la palabra teniendo ella la razón, aún cuando el Alcalde después reconoció que estaba errado.

El regidor Nelson Rivas considera que no se manejo bien el financiamiento de este proyecto, de ahí que tiene dudas sobre este asunto, sin embargo debe quedar claro que no está lanzando acusaciones, a pesar de que alguien se benefició de la situación y realizó una tesis.

La regidora Luz Marina Ocampo señala que en esta acta no aparece la intervención del regidor Juan Carlos Piedra, cuando expresó que había una nota para declarar non-crato al señor Roberto Esquivel y es importante que dicho comentario quede consignado en el acta.

La regidora Lilliana González manifiesta que las negociaciones con respecto al proyecto de reciclaje las hizo la Alcaldesa anterior, Rafaela Ulate y la Compañía W.P.P., de manera que fueron ellos los que definieron como se iba a manejar el dinero, además los miembros de la W.P.P. solicitaron que copia de los libros y la tesis, ya que los mismos van a quedar en la Municipalidad.

Quiere dejar muy claro que ellas están trabajando en la comisión y quisieron beneficiar a la Municipalidad con este proyecto, de tal manera que si consideran que no fue así, lo lamenta mucho.

El señor Javier Carvajal, Alcalde Municipal solicita que este asunto el Concejo lo traslade a la Alcaldía, para presentar un informe, en el cual se tomará en cuenta todas las partes involucradas, así mismo estará solicitando un informe a la Alcaldesa anterior con respecto a esta misma situación. Indica que con respecto a la reunión que tuvieron en su oficina sobre esta misma situación, la posición es diferente y encontrada con las señoras de la Comisión de Ambiente, ya que ellas llegaron muy preocupadas porque el señor no se había presentado a reuniones de la Comisión de Ambiente y no sabían donde estaba, por lo que emplazaron al Ingeniero Manuel Fallas para que lo buscara.

Manifiesta que es sumamente injusta la posición que asumen las señoras ahora, ya que dicen que no fue esa la actitud que asumieron cuando llegaron a su oficina, porque él no está inventando nada ya que fue así como sucedió y esa es la realidad.

//Analizada esta Acta se somete a votación, a cual es: **APROBADA POR MAYORÍA.** La regidora Ana Beatriz Rojas vota negativamente.

Sesión 78-2003 del 31 de marzo del 2003.

//La Presidencia somete a votación esta Acta, la cual es: **APROBADA POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO III: JURAMENTACIÓN

- a. Junta de Educación Escuela San Francisco.

José Miguel Hernández	-----
Hilda Soto Loaiza	Cédula 4-104-1254
Hannia Quirós Paniagua	Cédula 1-608-743
Enrique Sánchez Anchía	Cédula 1-497-558
Luis Emilio Villegas Arroyo	Cédula 6-091-154

-Seguidamente la Presidencia procede a juramentar a las siguientes personas: José Miguel Hernández, Hilda Soto Loaiza, Cédula 4-104-1254, Hannia Quirós Paniagua Cédula 1-608-743, Enrique Sánchez Anchía, Cédula 1-497-558 y Luis Emilio Villegas Arroyo, Cédula 6-091-154, como miembros de la Junta de Educación de la Escuela San Francisco, los cuales quedan debidamente juramentados.

ALT: A continuación **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Alterar el orden del día para conocer lo siguiente:

- 1- Resolución Administrativa para el pago indemnizatorio del Servicio de Recolección, Transporte, Disposición Final y Tratamiento de desechos Sólidos.
- 2- Nota de la Alcaldía para el cierre de las Oficinas Municipales del 11 al 18 de abril del 2003, por motivo de la Semana Santa.
- 3- Moción de la Alcaldía Municipal solicitando se agregue el precio de ¢135.00 por media hora de Estacionamiento autorizado.
- 4- Documento de la Alcaldía Municipal dirigido a la Contraloría General de la República solicitando dispensa para hacer modificación Interna.
- 5- Moción del regidor Juan Carlos Piedra solicitando modificación al artículo 3 del Reglamento de Mercado.
- 6- Nota del Sr. Luis Cuadra – Director General Programa Nacional de Cultura, solicitando permiso para realizar Festival el día 12 de abril en el Parque Central de Heredia.
- 7- Moción del Alcalde Municipal para establecer el porcentaje de multas a cobrar por incumplimiento a la normativa de la Ley de Construcciones.

- 8- Moción del regidor José Francisco Garita sobre donación de terreno a la Clínica de Rehabilitación Cardíaca.
- 9- Moción del regidor José Francisco Garita – dar en administración a la ADI Guararí lote que se encuentra al costado sur de la Plaza de Deportes.
- 10- Informe de la Comisión de Hacienda.

Punto 1: Resolución Administrativa para el pago indemnizatorio del servicio de Recolección, Transporte, Disposición Final y Tratamiento de desechos Sólidos.

Texto del documento:

ALCALDIA MUNICIPAL DE HEREDIA
AMH-1053-03

RESOLUCION ADMINISTRATIVA PARA EL PAGO INDEMNIZATORIO DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, DISPOSICIÓN FINAL Y TRATAMIENTO DE DESECHOS SÓLIDOS. AL SER LAS CATORCE HORAS DEL DOS DE ABRIL DEL DOS MIL TRES.

RESULTANDO:

PRIMERO; Es de conocimiento público que los servicios de recolección y tratamiento de desechos sólidos, es un servicio público de competencia municipal (artículo 280 de la Ley General de Salud, número 5395 de 30 de octubre de 1973 y sus reformas, reiterada jurisprudencia de la Sala Constitucional así como Dictámenes de la Procuraduría General de la República C-100-99 y C-169-99) lo cual, por supuesto lo convierte en una actividad cuya continuidad es imprescindible para la comunidad, encontrándose inmerso un evidente interés público.

Dentro de las competencias de la Municipalidad de Heredia, hasta 1982 prestaba dichos servicios en forma directa, a partir de esa data, los lleva a cabo por medio de empresas contratadas con ese propósito, primero través de la empresa Giboba S.A, y últimamente por la empresa WPP Continental de Costa Rica.

SEGUNDO; Que el Departamento de Proveeduría promovió la Licitación Pública No. 01-2002, para la contratación de los servicios de Recolección, Tratamiento y Disposición final, en el mes de Mayo del 2002. El Cartel licitatorio fue objetado ante la Contraloría General de la República, motivado en que los servicios de Recolección debían de separarse de la Disposición Final de los Desechos Sólidos.

TERCERO. El Órgano Contralor emitió la resolución No. REC-361-2002 de fecha 07 de Junio de 2002, en la que le indica a la Administración que debe modificar el Cartel Licitatorio en cuanto la "separación" de los servicios de Recolección, Tratamiento y Disposición Final de los Desechos Sólidos, entre otras.

CUARTO. Que el señor Proveedor envió solicitud de información a las empresas que habían objetado el cartel, con el fin de que indicarán si contaban con Relleno Sanitario ya fuera éste propio, administrado o bien alquilado, con la finalidad de que nos garantizarán el depósito de nuestros desechos. No obstante, nunca se recibió respuesta.

QUINTO. Que por tal situación, antes de que expirara el contrato que en ese momento se ejecutaba y previendo un atraso en el proceso licitatorio del servicio de Recolección, Tratamiento y Disposición Final de Desechos Sólidos, la Alcaldía Municipal bajo el oficio ACDE-1920-2002 del 24 de junio del 2002, solicitó a la División de Asesoría y Gestión Jurídica de la Contraloría General de la República que autorizara a la Municipalidad a contratar en forma directa con la empresa **WPP Continental de Costa Rica** por un plazo de seis meses el servicio de recolección, transporte, disposición final y tratamiento de los desechos sólidos, ésto mientras se tramitaba y adjudicaba la licitación pública promovida para este fin. La solicitud indicada estuvo amparada en razones de urgencia y

necesidad de la continuidad del servicio, lógica consecuencia en el interés público que reviste el servicio.

SEXTO. Que en atención a la solicitud de la Alcaldía Municipal, la División de Asesoría y Gestión Jurídica de Contraloría General de la República, mediante oficio **DAGJ-1097-2002**, autorizó a la Municipalidad a contratar los servicios de Recolección, Tratamiento y disposición final de los desechos con la empresa WPP Continental de Costa Rica, por un plazo de seis meses más, pero siempre bajo las mismas bases y condiciones en que el servicio se venía prestando. Igualmente indicó la Contraloría que en este lapso, la Municipalidad debía tramitar y adjudicar la nueva contratación de los citados servicios.

SÉTIMO; Que al amparo de la autorización del ente contralor, el Concejo Municipal en el artículo V, de la sesión ordinaria número 19-2002, celebrada el día 22 de julio del 2002, autorizó a la Alcaldía Municipal a firmar el contrato para la Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Sólidos con WPP Continental de Costa Rica, instruyéndole para que continuara con el trámite de refrendo del contrato, ante la Contraloría General de la República.

OCTAVO; El 24 de julio del 2002 bajo oficio ACDE-3199-2002, recibido por la Contraloría General de la República el 26 de julio del 2002, se solicitó el refrendo y autorización respectiva del contrato en mención (**oficio interno de trámite 18869**).

NOVENO; El 6 de agosto del 2002, la Unidad de Autorizaciones y Aprobaciones de la Contraloría General de la República mediante oficio DI-AA-2362, le solicita a la Municipalidad que subsane algunos defectos, a fin de otorgar el respectivo refrendo del contrato.

DÉCIMO; Que mediante el oficio 09767, fechado 22 de agosto del 2002, suscrito por la Licda. Celina Mejía Chavarría fiscalizadora de la Unidad de Autorizaciones y Aprobaciones de la Contraloría General de la República, devuelve el contrato a mi representada debidamente refrendado. Por lo anterior el contrato tenía una vigencia de seis meses que regía a partir del 23 de agosto del 2002 hasta el 23 de febrero del 2003.

DÉCIMO PRIMERO; Que el Proveedor Municipal, inició un proceso de búsqueda de información sobre la situación actual de los lugares de Depósito de Basura que cumplen con la normativa que las leyes exigen. Así, funcionarios de esta Institución, se reunieron con funcionarios del Departamento Legal de la Municipalidad de San José, con el objeto de informarse sobre el proceso de contratación de la basura, ya que ésta, tiene suscrito un contrato con la Empresa Berthier Ebi, la cual, es la Administradora del Relleno Sanitario de la Carpio, como PROVEEDOR UNICO. No obstante, una de las limitaciones que tiene la Administradora del Relleno La Carpio es la de NO RECIBIR BASURA de otras comunidades que no fueran las del Cantón Central de San José. Dentro de esa investigación también se encuentra inmerso el hecho que es PUBLICO y por supuesto del conocimiento del Órgano Contralor que, el Relleno Sanitario de Río Azul se encuentra en un proceso de cierre técnico y que poco a poco va disminuyendo su capacidad de recibo de desechos sólidos, aunado a que su vida útil desde hace muchos años se agotó.

DECIMO SEGUNDO; Que WPP Continental de Costa Rica, administra el Relleno Los Mangos, en la provincia de Alajuela, en un lote de SU PROPIEDAD, cuya administración le compete DIRECTAMENTE, por lo que tal y como se nos informó por la empresa WPP Continental de Costa Rica, no están obligados a recibir DESECHOS SÓLIDOS de otras empresas Recolectoras independientes y manifiestan que inclusive bajo la resolución número 2081-99 del día 17 de Marzo de 1999, la Sala Constitucional resuelve un recurso de amparo a favor de la empresa WPP Continental, indicando que no es desproporcionado ni violatorio que una empresa administradora de un relleno sanitario en aras de cumplir sus obligaciones con el Estado y las comunidades establezcan requisitos para la demanda del servicio, ya que, se trata de una exigencia general que pide la administradora a todos sus clientes, por lo que, lejos de ser violatorio el acto impugnado refleja el buen funcionamiento de la Administradora de este tipo de servicio público tan necesario para la sociedad.

DECIMO TERCERO; Mediante oficio NO. DACS-266-2002, de fecha 04 de Setiembre de 2002, el Departamento de Proveeduría de esta Municipalidad, envió a consulta a la División Asesoría y Gestión Jurídica del Órgano Contralor, la preocupación de que los OFERENTES en el rubro de RECOLECCION, no dispusieran de un lugar, propio, rentado,

administrado, etc., que nos garantice, que en caso de ser adjudicatarios, la basura sería depositada en un Relleno que cumpla con las regulaciones vigentes, que el Estado mantiene en esa materia y por el plazo de la contratación, en el caso de que la Municipalidad no disponga o no pueda contratar, directamente, los servicios de un Relleno Sanitario, respuesta que la Proveeduría indica no haber recibido, pese a un segundo recordatorio que se hizo el 26 de Setiembre de 2002, bajo oficio No. DACS-292-2003.

DECIMO CUARTO; Que esta Alcaldía Municipal en busca de una solución, bajo el oficio ACDE-4468-2002 de fecha 08 de Noviembre de 2002, le solicitó a la Contraloría General de la República una autorización para contratar directamente por OFERENTE UNICO el servicio de Recolección, Transporte, Disposición y Tratamiento de los desechos sólidos del Cantón de Heredia. Comunicando ese ente Contralor a la Municipalidad bajo el oficio 14934 / DAGJ-1949-2002, de fecha 26 de Noviembre de 2002, suscrito por los licenciados, Luis Fernando Jara Villalobos y Ronald Hidalgo Cuadra, que para contratación por oferente único no se necesita autorización del ente Contralor., indicando además que "(...)" si esa Administración desea llevar adelante la contratación directa debe fundamentarla bajo el supuesto de oferente único previsto en el numeral 2, inciso d) de la Ley de Contratación Administrativa, y 79.1 del Reglamento General de Contratación Administrativa, lo cual según establece el numeral 75.3 es responsabilidad exclusiva de la Administración. (...)"

DECIMO QUINTO; Que en vista de lo indicado por el Órgano Contralor, bajo el documento DACS-402-2002 el señor, Proveedor Municipal, en forma debidamente fundamentada RECOMIENDA que la contratación de los referidos servicios se haga mediante CONTRATACIÓN DIRECTA por OFERENTE UNICO con la empresa WPP CONTINENTAL DE COSTA RICA, S.A. y por un plazo de tres años, elaborando el respectivo expediente administrativo justificando la contratación. Asimismo, el Concejo Municipal luego de analizar la solicitud de la Alcaldía Municipal para proceder a contratar en forma directa con la empresa WPP Continental, en Sesión Ordinaria No. 56-2002, celebrada el día 16 de Diciembre de 2002, acordó por unanimidad y en firme autorizar la firma del contrato con la empresa WPP Continental por un periodo de tres años.

DECIMO SEXTO; Que el día 20 de Diciembre de 2002, por medio del documento ACDE-4637-2002, se envía a la Licenciada Celina Mejías Chavarría, Fiscalizadora División De Desarrollo Institucional, Unidad de Autorizaciones y Aprobaciones de la Contraloría General de la República, el contrato respectivo para su respectivo refrendo.

DECIMO SÉTIMO; El día 10 de febrero a, escasos trece días de la expiración del contrato con WPP Continental, se recibe vía fax un comunicado del Órgano Contralor, bajo el documento No. 940 / DI-AA-240, firmado por la Licenciada Celina Mejía Chavarría, en el que se comunica que el refrendo solicitado por esta municipalidad fue denegado.

DECIMO OCTAVO; Que ante la situación apuntada anteriormente, y estando ante una emergencia apremiante, esta representación bajo el documento AMH-0424-2003, solicitó a la División de Asesoría y Gestión Jurídica de la Contraloría General de la República una autorización para contratar con la empresa WPP Continental por un plazo de un año, basados en la normativa que rige la materia de contratación, sean los artículos 2 de la Ley de Contratación Administrativa y 83 de su reglamento, evitando de esta manera no lesionar derechos fundamentales a los habitantes de este cantón.

DECIMO NOVENO; Que de conformidad con nuestra solicitud, bajo el documento 1749 del 25 de febrero del año en curso la División de Asesoría y Gestión Jurídica del Órgano Contralor, se nos autoriza dicha contratación hasta por un año.

DUODÉCIMO; Que el 3 de marzo del año en curso, el señor Milton Gerardo Fonseca Corrales, en calidad de presidente de la Empresa WPP Continental, interpone ante la Municipalidad una solicitud de reclamo administrativo, concretamente por el servicio que ha venido prestando a la Municipalidad a partir del 23 de febrero del año en curso, y hasta que se resuelva la situación contractual dentro de la Municipalidad

CONSIDERANDO;

PRIMERO; Objeto de la gestión: La empresa W.P.P. Continental de Costa Rica, presentó un cobro administrativo para que se le pague el servicio de Recolección, Tratamiento y Disposición Final de Basura que ha brindado a la Municipalidad a partir del 23 de febrero del año en curso.

SEGUNDO; Procedencia de realizar el pago pretendido por la empresa W.P.P. Continental de Costa Rica; Considerando que la División de Asesoría y Gestión Jurídica

de la Contraloría General de la República (Oficio No. 7667) autorizó a la Municipalidad a contratar en forma directa con la empresa de interés por un plazo de un año el servicio de Recolección, Tratamiento y Disposición de Desechos Sólidos del Cantón, como consecuencia, esta nueva contratación vendrá a surtir efectos a partir del momento en que se otorgue el refrendo contralor, valorando además que se trata de un servicio cuya continuidad es imprescindible para el Cantón Central de Heredia, lo cual, por supuesto lo convierte en una actividad con un alto grado de interés público y que la empresa W.P.P. Continental de Costa Rica en la realidad practica ha brindado el servicio de Recolección, Tratamiento y Disposición de Basura por el periodo comprendido entre el 24 de febrero al 30 de marzo del 2003, lo cual, se hizo bajo las mismas condiciones que se venía dando.

POR TANTO:

Es por lo anterior, y a pesar de no existir un contrato eficaz entre la Empresa y la Municipalidad, el servicio se siguió brindando, en atención estricta a razones de continuidad, de interés y salud pública, aspectos que se constituyen en derechos fundamentales que no le pueden ser vulnerados a los habitantes de éste Cantón.

Por tal motivo, la Administración se encuentra en la absoluta obligación de reconocer el pago por el servicio que ha prestado la empresa WPP Continental de Costa Rica S.A., efectuándose dicho pago en forma indemnizatoria, en virtud que la contratación existente es de carácter irregular, ya que no existe contrato que respalde tal erogación.

El fundamento para indemnizar a particulares por la ejecución de contrataciones irregulares, se encuentra en los principios de equidad y el de no enriquecimiento sin justa causa; ello, por cuanto el pago no se respalda en un contrato válidamente atribuido al particular. Es necesario aclarar que la indemnización, excluye, por principio, el reconocimiento del *lucro*, según la normativa de la Ley General de Administración Pública, numeral 194.2, de modo que, la Dirección Financiera bajo su entera y absoluta responsabilidad, determinó el costo puro y simple del servicio prestado rebajando lo correspondiente a la utilidad (se adjunta copia).

Es por el anterior cuadro fáctico y jurídico que esta Alcaldía solicita a ese Concejo Municipal se tome el respectivo acuerdo municipal, para que se autorice a la Administración a pagar indemnizatoriamente el monto correspondiente de **TREINTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOS COLONES CON DIECIOCHO CÉNTIMOS** por el servicio de Recolección, Transporte, Disposición Final y Tratamiento de Desechos Sólidos que la empresa WPP Continental de Costa Rica a brindado por el periodo que corre del 24 de febrero al 30 de marzo del 2003.

//*//

//SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME:

1- AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN A PAGAR INDEMNIZATORIAMENTE EL MONTO CORRESPONDIENTE DE TREINTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOS COLONES CON DIECIOCHO CÉNTIMOS, POR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, DISPOSICIÓN FINAL Y TRATAMIENTO DE DESECHOS SÓLIDOS QUE LA EMPRESA WPP CONTINENTAL DE COSTA RICA A BRINDADO, POR EL PERÍODO QUE VA DEL 24 DE FEBRERO AL 30 DE MARZO DEL 2003.

Punto 2: Nota de la Alcaldía para el cierre de las Oficinas Municipales del 11 al 18 de abril del 2003, por motivo de la Semana Santa.

Texto de la nota:

Con base en el artículo 17 inciso k) del código Municipal y artículo 10 del Reglamento Interno hago de su conocimiento que a partir del próximo 11 hasta el 18 de abril del 2003, nuestras instalaciones permanecerán cerradas por motivo de la celebración de Semana Santa.

Por el motivo anterior hemos elaborado un roll de trabajo en el cual los días lunes 14, martes 15 y miércoles 16 de abril estarán laborando la Policía Municipal, la Inspección Municipal y Estacionamiento autorizado.

Los días del 14 al 18 de abril habrá otro roll donde laborará el Cementerio Central y Departamento de Higiene, horarios que de antemano les serán comunicados con anterioridad a las personas asignadas.

/**/**

-La Presidencia señala que esta nota queda para conocimiento del Concejo Municipal.

Punto 3: Moción de la Alcaldía Municipal solicitando se agregue el precio de ¢135.00 por media hora de Estacionamiento autorizado.

Texto de la moción:

Considerando:

- 1- Que en sesión ordinaria No. 36-2002 celebrada el día 30 de setiembre del 2002, artículo V, se acordó por Unanimidad la nueva tarifa por hora de estacionamientos en las vías públicas del cantón central.
- 2- Que la Contraloría General de la República en su oficio No. 01185/DI-AA-323 autorizó el cobro de las mismas.
- 3- Que dichas tarifas fueron publicadas en la gaceta NO. 39 del martes 15 de febrero del 2003 quedando en 261.85 por hora y 2.618.50 la infracción.
- 4- Que en la actualidad a pesar de que nuestra moneda es el colón y se divide en fracciones de denominación menor 0.05-0.10-0.25-0.50 las mismas son de difícil circulación.
- 5- Que el artículo NO. 2 de la ley #6852 no permite que se cobre menos del 75% del promedio del valor de mercado de los estacionamientos.
- 6- Que el jueves 3 de abril se aprobó el aumento para la tarifa de una hora y la infracción olvidando el precio de las boletas de media hora.

Por tanto:

Solicitamos se agregue al acuerdo tomado el jueves próximo pasado el precio final ¢135.00 para la media hora.

Proponente: Javier Carvajal Molina – Alcalde Municipal.

//A CONTINUACIÓN SE SOMETE A VOTACIÓN LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL ALCALDE MUNICIPAL, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME:

Punto 4: Documento de la Alcaldía Municipal dirigido a la Contraloría General de la República solicitando dispensa para hacer modificación Interna.

-La Presidencia señala que este documento queda para conocimiento del Concejo Municipal.

Punto 5: Moción del regidor Juan Carlos Piedra solicitando modificación al artículo 3 del Reglamento de Mercado.

Texto de la moción:

Modifíquese el artículo - 3 - del Reglamento de Mercado Municipal de Heredia con el objetivo de que de ahora en adelante sea leído así:

"artículo 3.-habrá una comisión de mercado, ,compuesta por siete miembros: tres miembros del Consejo Municipal, tres concesionarios inquilinos del mercado municipal de Heredia, inscritos como tales en los registros que la Municipalidad lleva para tal efecto y el administrador del mercado.-los seis miembros serán designados por el Presidente del Consejo Municipal como así lo estipula el artículo 34 del código municipal en su inciso - g -.

Esta comisión se nombrará cada año, en la primera quincena del mes de mayo.-

Tiene como funciones prioritarias: asesorar, vigilar el mantenimiento y ordenamiento de lo estipulado en este reglamento, coordinar y dictaminar todo lo referente a permisos de remodelación, cambios de línea comercial y mejoras del inmueble, dictaminando y recomendando al Consejo Municipal lo que considere prudente.-”

SUSTENTO LA MOCION:

La presente moción se fundamenta en el hecho de que recientemente se ha dado una gran lucha, de parte de grupos organizados que funcionan en el Mercado, para tratar de influir en el nombramiento de los comerciantes inquilinos del Mercado que han de estar representados en la referida Comisión e incluso se dio el caso de un miembro de la misma que incumplió, él mismo, y en forma grave algunos artículos del Reglamento, por lo que finalmente motivó su renuncia a esta Comisión de Mercado.

Se ha suscitado presión inclusive de personas ajenas al Mercado, para que un miembro recién nombrado para ocupar el lugar del que renunció presente su renuncia.

Se pretende con la moción presentada, darle la potestad al Presidente del Consejo Municipal para el nombramiento de los miembros de esta Comisión; que sea precisamente el Presidente Municipal quien los escoja y que los miembros de la Comisión, representantes de los comerciantes del Mercado Municipal de Heredia, sean, efectivamente concesionarios-inquilinos debidamente inscritos como tales en los registros que la Municipalidad lleva al efecto, sin que resulte necesario que pertenezcan o estén afiliados o sean propuestos por organización o grupo organizado alguno.- También se define un poco mejor cuáles son las funciones de la Comisión referida.-

//

La regidora Luz Marina Ocampo señala que porqué se va a cambiar la forma del sistema que se ha utilizado si el reglamento ya lo dice, además hay que dejar la oportunidad que por años se ha hecho con los grupos del Mercado para que propongan las ternas correspondientes.

Indica que en ningún momento ha dudado de la capacidad del señor Presidente Víctor Alfaro, pero si se debe respetar la forma en que han venido presentando las propuestas, los señores del Mercado.

El señor Javier Carvajal Alcalde Municipal, indica que la idea es que todos los inquilinos participen, de ahí que le parece muy prudente utilizar un mecanismo o un procedimiento en el cual todos los grupos organizados presenten una nómina de seis personas y presenten también una tercer nómina los grupos no agremiados, precisamente para lograr una participación masiva y tener más apertura en el nombramiento de estas personas.

//SEGUIDAMENTE LA PRESIDENCIA SOMETE A VOTACIÓN LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR JUAN CARLOS PIEDRA, LA CUAL ES: APROBADA POR MAYORÍA Y EN FIRME:

Las regidoras Ana Beatriz Rojas, Luz Marina Ocampo y Lilliana González votan negativamente.

- **La regidora Ana Beatriz Rojas** señala que hay derechos y no podemos acomodar los reglamentos a los intereses de algunos. Indica que se está cayendo en una anarquía y eso no es posible, “basta ya” .

El señor Alcalde solicita se digan cuales son los intereses de los cuales se están hablando y quienes tienen intereses en este asunto, porque su persona no tiene ningún interés, de ahí que solicita nuevamente si tiene algún interés. Manifiesta que no va a permitir que un comentario vago lo vaya a enlodar.

Solicita que conste que pidió explicaciones y pidió las denuncias con nombres y apellidos y no las hay, por tanto su proceder es claro y transparente.

-**La regidora Ana Beatriz Rojas** señala que deja abierto su comentario, como otros comentarios que aquí se han hecho, pero como vienen del otro lado no se aclaran ni pasa

nada, por tanto que ahora sea hacia el otro lado y salados si no les gusta termina indicando la regidora Rojas. (SIC).

La regidora Luz Marina Ocampo indica que no está de acuerdo con esos cambiecitos porque la enmendaron, ya que observaron que estaba mal planteada, además con estas propuestas considera que se le está pasando por encima a 173 trameros del Mercado.

El regidor Nelson Rivas señala que él vota como cree conveniente y no como los demás quieran. Indica que la actitud asumida denota que no entendieron la moción.

Punto 6: Nota del Sr. Luis Cuadra – Director General Programa Nacional de Cultura, solicitando permiso para realizar Festival el día 12 de abril en el Parque Central de Heredia.

El Ingeniero Luis Cuadra, Director General del Programa Nacional de Cultura, "Leer es Vivir" , auspiciado por el Ministerio de Cultura, solicita permiso para realizar un Festival en el Parque Central de Heredia, dirigido a unos 3.000 invitados, niños de las diferentes escuelas con sus papás de la ciudad de Heredia, el día sábado 12 de abril de 2-4 p.m. en el Kiosco del Parque Central, cuyo apoyo sería que se les facilite el área del parque y apoyo con sonido para que resalte el espectáculo.

///

**//A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME:
OTORGAR PERMISO PARA QUE SE REALICE UN FESTIVAL EN EL KIOSCO Y
PARQUE CENTRAL DE HEREDIA, EL DÍA 12 DE ABRIL DEL 2003, DE 2 A 4
P.M.**

Punto 7: Moción del Alcalde Municipal para establecer el porcentaje de multas a cobrar por incumplimiento a la normativa de la Ley de Construcciones.

Sustento de la moción

- 1) Que con el fin de establecer el porcentaje de multas a cobrar por los incumplimientos a la Ley de Construcciones, el Concejo Municipal había tomado el acuerdo NO. 200-95, artículo V, inciso b) del 6 de diciembre de 1995, no obstante, dicho acuerdo fue recurrido ante la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, quien consideró que el porcentaje único del 100% de multa establecido en el acuerdo citado, resultaba absolutamente desproporcionado, irrazonable y confiscatorio del patrimonio de los administrados. Por tal motivo, desde el año 1999, la Municipalidad no percibe ningún ingreso por el concepto de multas correspondientes a la violación de la normativa que establece la Ley de Construcciones.
- 2) Que tal situación trae como consecuencia que la Municipalidad deje de percibir un monto considerable de ingresos por concepto de dichas multas.
- 3) Que los numerales 89 inciso a) y 90 de la Ley de Construcciones establecen la facultad de la Municipalidad para sancionar mediante el cobro de una multa a los administrados que ejecuten obras de construcción sin contar con la respectiva licencia municipal.

Dicha normativa, dispone la autorización que posee la Municipalidad para establecer el importe de la multa, importe que en ninguna medida puede ser superior a la lesión económica que implique para el municipio la falta de percepción del derecho de la licencia, sin determinar dichas normas el monto preciso, sino que únicamente, señalan un criterio de determinación. Por ello, en aras de lograr una seguridad jurídica y con el propósito de evitar discriminaciones injustificadas, debe la Municipalidad establecer un porcentaje adecuado que contemple las diversas circunstancias del caso, atendiendo en todo momento al resguardo de los principios de razonabilidad, proporcionabilidad y de no confiscatoriedad de los tributos y por ende de sus multas, todo en pleno cumplimiento a los preceptos constitucionales establecidos por los numerales 40 y 45 de nuestra Carta Magna, primordialmente en lo que al derecho de la propiedad del patrimonio integral se refiere.

Texto de la moción:

Por todo lo anterior, se solicita a ese Honorable Concejo Municipal acuerde: Autorizar a la administración para establecer el porcentaje de la multa a cobrar de la siguiente manera:

1. Veinticinco por ciento (25%) de multa por inicio de obras hasta un avance de paredes con altura de viga corona, sin incluir construcciones de una planta.
2. Cincuenta por ciento (50%) de multa por el inicio de obras con un grado de avance del proceso constructivo hasta repellos en primer planta.
3. Cien por ciento (100%) de multa por construcciones con un grado de avance mayor a la anterior.

En el caso de las obras menores con permiso de reparación pagarán un cien por ciento (100%) de multa.

Se solicita acuerdo firme y que dispense de trámite de comisión.

Proponente: Javier Carvajal Molina – Alcalde Municipal.

///

//SEGUIDAMENTE LA PRESIDENCIA SOMETE A VOTACIÓN LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL SR. JAVIER CARVAJAL, ALCALDE MUNICIPAL, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME:

Punto 8: Moción del regidor José Francisco Garita sobre donación de terreno a la Clínica de Rehabilitación Cardíaca.

Texto de la moción:

Para que este Concejo acuerde:

Pedirle a la administración hacer las medidas y planos correspondientes por medio de la Oficina de Ingeniería Municipal del terreno que se encuentra en Distrito de Ulloa, Santa Cecilia (antiguo relleno sanitario), específicamente contiguo al terreno donado a la Fundación Luz de Atardecer, para ser donado a la Fundación de la Clínica de Rehabilitación Cardíaca y de ser posible puedan contar con aproximadamente 2500 metros cuadrados para realizar las obras que se proponen para sus necesidades de dicha clínica.

Sustento de la moción:

Atendiendo la solicitud que he recibido de parte de la Fundación de la Clínica de Rehabilitación Cardíaca por agilizar la donación del terreno para poder iniciar gestiones de conseguir recursos para la construcción de estas obras para beneficio de los pacientes que se encuentran en esta Clínica y poder salir del actual local el cual es inadecuado para dichos pacientes.

Proponente: José Francisco Garita Vílchez – Regidor Municipal

///

//A CONTINUACIÓN SE SOMETE A VOTACIÓN LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR FRANCISCO GARITA, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME:

Punto 9: Moción del regidor José Francisco Garita – dar en administración a la ADI Guararí lote que se encuentra al costado sur de la Plaza de Deportes.

Para que este Concejo acuerde:

Darle en Administración a la Asociación de Desarrollo Integral de Guararí, Heredia, cédula jurídica 3-002-151049 lote que se encuentra al costado sur de la plaza de Deportes que es terreno comunal y tiene plano No. H-473479-98 folio real FR 164763 para la construcción de camerinos, sala de capacitación y sesiones.

Sustento de la moción:

Atendiendo la solicitud que he recibido de parte de la Asociación de Desarrollo Integral de Guararí y en visita efectuada a esa comunidad es evidente la necesidad de estas obras y a la vez aprovechar la donación que recibió de parte del Concejo Nacional de Desarrollo de la comunidad (Dinadeco), para la reparación y habilitar la cancha de fútbol de Guararí para el sano entretenimiento de la juventud de esa comunidad.

Proponente: Francisco Garita Vílchez – Regidor Propietario.

///

//ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR FRANCISCO GARITA, SE SOMETE A VOTACIÓN, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME:

Punto 10: Informe de la Comisión de Hacienda.

Punto Primero:

Aprobación del Presupuesto Ordinario 2003 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación.

El Código Municipal establece la relación que tienen los Comités Cantonales de Deportes y Recreación con los entes municipales.

Dentro de este contexto obliga a estos comités a presentar tanto el Plan Anual Operativo como sus presupuestos para que sean aprobados por los Concejos Municipales.

En ese sentido ambos documentos fueron presentados el año pasado; lo que motivó que el 26 de setiembre de ese año según acta #34, se conociera el oficio AIM-264-2002 de la Auditoría Interna, donde se hacen observaciones sobre la falta de requisitos, además de errores de forma en el documento presupuestario del Comité Cantonal de Deportes y Recreación.

Ante esta situación, en esa sesión se acordó dejar pendiente la aprobación de ese presupuesto.

En razón de que ha pasado mucho tiempo y hasta la fecha no ha sido aprobado; además que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación necesita que se le giren los dineros.

Recomendamos:

- 1- Se apruebe el Presupuesto del Comité Cantonal de Deportes y Recreación tal y como fue presentado.
- 2- Remitirle a ese comité copia del oficio AIM-264-2002, para que se tome en cuenta y se corrijan los errores cometidos en la elaboración de futuros presupuestos.

///

//LA PRESIDENCIA SOMETE A VOTACIÓN LA RECOMENDACIÓN HECHA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

Punto Segundo:

Oficio SM-0132-03.

En este documento proveniente de la Alcaldía Municipal, donde se solicita al Concejo Municipal se aprueben los contratos de prohibición para las funcionarias del Departamento de Auditoría, las señoritas Mirna Campbell Ramírez y Heylin Ruiz Arrieta, de acuerdo a solicitud presentada por la señora Ana Virginia Arce León, Jefe de la Auditoría Interna.

En el artículo 34 de la Ley General de Control Interno, publicada el 4 de setiembre del 2002, establece la obligatoriedad de pagar el plus de prohibición a algunos funcionarios de las Auditorías Internas. Por este motivo y habiendo revisado los contratos que nos adjuntaron.

Recomendamos:

Autorizar a la Administración a firmar los contratos de prohibición con las funcionarias de Auditoría Interna, la señorita Mirna Campbell Ramírez, el cual regirá a partir de la publicación de la citada ley el 4 de setiembre del 2002, y de la señorita Heylin Ruiz Arrieta que regirá a partir de su nombramiento el 11 de noviembre del 2002.

///

//A CONTINUACIÓN SE SOMETE A VOTACIÓN LA RECOMENDACIÓN HECHA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME:

ARTÍCULO IV: CORRESPONDENCIA

Pablo Vargas Morales – Gerente General Café Britt

Asunto: Solicitud de permiso para realizar la obra de Teatro "El Nica", los sábados 12,19 y 26 de abril del 2003, asimismo solicitan permiso para realizar domingos familiares que consiste en la funciones de títeres, los días 13,20 y 27 de abril del 2003.

///

//ANALIZADA LA SOLICITUD PLANTEADA SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME:

- 1) OTORGAR PERMISO PARA QUE SE REALICE LA OBRA DE TEATRO "EL NICA", LOS SÁBADOS 12,19 Y 26 DE ABRIL DEL 2003.**
- 2) ASIMISMO SE REALICE LOS DOMINGOS FAMILIARES QUE CONSISTE EN LA FUNCIONES DE TÍTERES, LOS DÍAS 13,20 Y 27 DE ABRIL DEL 2003.**
- 3) SE TRASLADA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL PARA QUE COORDINE EL COBRO DE LOS IMPUESTOS RESPECTIVOS.**

b. Edwin León Blanco – Jefe de Operaciones

Asunto: Solicitud de permiso para realizar Seminario de la Empresa Omnilife de Centroamérica S.A., el día 12 de abril de 7.30 a.m. a las 7:30 p.m. en el Palacio de los Deportes.

///

//A CONTINUACIÓN LA PRESIDENCIA SOMETE A VOTACIÓN LA SOLICITUD PLANTEADA PARA REALIZAR SEMINARIO DE LA EMPRESA OMNILIFE DE CENTROAMÉRICA S.A. EL DÍA 12 DE ABRIL DE 7:30 A.M. A LAS 7:30 P.M. EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES EN HEREDIA, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

c. Javier Carvajal Molina – Alcalde Municipal

Asunto: Ofrecerles al Concejo Municipal un curso de capacitación sobre internet y abrirles una cuenta de correo electrónico.

-La Presidencia señala que esta nota queda para conocimiento del Concejo Municipal.

Javier Carvajal Molina – Alcalde Municipal

Asunto: Envía criterio del Lic. Emilio Arana – Asesor Legal referente al Recurso de Revocatoria con apelación en subsidio presentado por la Sra Dunia Vargas Rojas apoderada especial para este acto del Sr. Luis Carlos Molina Camacho, tramo 124 del Mercado Municipal.

Texto del informe:

Para su conocimiento y fines consiguientes, procedo a evacuar su consulta referente al Recurso de Revocatoria con apelación en subsidio, presentado por Dunia Vargas Rojas, contra el acuerdo tomado en el artículo IV sesión 70-2003, del 24-2-2003, por lo que a continuación considero:

ANTECEDENTES:

- I. El mercado es un bien público, conforme al Código Civil, y al Código Municipal, que disponen por su orden: "Son cosas públicas las que, por ley, están destinadas de un modo permanente a cualquier servicio de utilidad general, y aquellas de que todos pueden aprovecharse por estar entregadas al uso público. (...)" artículo 261; código civil, énfasis agregado- "El modo de usar y de aprovecharse de las cosas públicas se rige por los respectivos reglamentos administrativos..." –artículo 263; Código Civil.- La utilidad general a que se

destina el mercado municipal, precisada por el Reglamento, tiene asidero en el servicio local previsto por el artículo 3 de Código Municipal:

“La jurisdicción territorial de la Municipalidad es el cantón respectivo, cuya cabecera es la sede del Gobierno Municipal.

El Gobierno y la Administración de los intereses y servicios cantonales estarán a cargo del Gobierno Municipal.”

Establecido el carácter demanial del bien, va de suyo que la explotación de un puesto en el mercado no constituye una simple relación de alquiler, pues conlleva para el particular una forma de uso y aprovechamiento de una cosa pública que tiene de carácter público determinadas facetas del servicio prestado. En efecto, quien explota el tramo desempeña una actividad comercial privada, ciertamente, pero en un lugar municipal ad hoc y con una inmediata finalidad-la causa misma de que el puesto se le adjudique el menester un centro de intercambio local para facilitar el expendio y abastecimiento de artículos de primera necesidad, un servicio municipal típico y tradicional, así, Dictamen de la Procuraduría General de la República C-273-2000 del 8 de noviembre del 2000.

Si se analizan las normas que rigen la relación entre la administración municipal y el titular del puesto, encontramos un clausulado reglamentario expresión de la inmediata finalidad pública de la adjudicación, lo que la caracteriza como constreñida al derecho público, pues el régimen privado es regido por la autonomía de la voluntad (artículo 28 constitucional) y hay aquí una relación reglamentaria exorbitante de derecho común, como lo ponen de manifiesto las siguientes citas del Reglamento del Mercado Municipal de Heredia, Gaceta 214 del 10-11-95 en lo siguiente:

“es prohibido para los arrendatarios el subarriendo, actos realizados unilateralmente en perjuicio de los intereses municipales, dividir, gravar o dar en garantía el derecho de arriendo y cambiar sin autorización el destino o uso del local” (artículo 7 en relación con el artículo 1).

Estas disposiciones obedecen al motivo de garantizar a los bienes demaniales, ese carácter de públicos, y que están sujetos a un uso y aprovechamiento general, regulado por un régimen especial llamado derechos reales administrativos; en este sentido Sala Constitucional Nos. 893-93 y 3918-93.

SOBRE LOS RECURSOS: ASPECTOS DE ADMISIBILIDAD.

II: En cuanto a la admisibilidad por la forma; cabe resaltar que los recursos interpuestos; se presentaron en el plazo legal de 5 días, de acuerdo al artículo 156 del Código Municipal. No se observa interposición alguna de nulidad de la notificación. En concordancia con el artículo 3 y 348 de la Ley General de la Administración Pública que establece el principio de informalismo en materia de impugnación, debe acogerse para estudio los recursos presentados.

SOBRE EL FONDO DEL RECURSO DE REVOCATORIA:

III. En cuanto al fondo, cabe resaltar la naturaleza jurídica de los mercados municipales, estos son bienes públicos que está fuera del comercio de los hombres, con las características de ser inalienables, imprescindibles, inajenables, etc., por lo que cualquier argumento a favor de algún inquilino, sobre un derecho adquirido o interés legítimo sobre este bien es improcedente. En este sentido, el Reglamento del mercado de Heredia en su artículo 14 in fine establece “Los inquilinos que sin el permiso correspondiente hayan construido o construyan sin considerar lo que establece el presente artículo están obligados a lo que en él se expone sin perjuicio de acatar cualquier disposición que se les exija sobre enmiendas o eliminación de lo construido. Tienen un plazo de treinta días calendario a partir de la comunicación correspondiente para ajustarse a esta disposición”.

En ese mismo sentido el artículo 13 párrafo final del Reglamento del mercado indica que: "Fuera del área de su local no se puede colocar mercancía ni bateas (...)"

Mediante oficio RCN-IC-057-02, del 22 de julio del 2002, el Ingeniero Hugo Chavarría Oviedo y oficio PM-RCN-719-2002 de la Dra Virginia Céspedes Gaitán, así como los oficios DM-ASH-337-02 del 09 de agosto del 2002 y CNE-DPM-321-99, indican que recomiendan eliminar chinamos y locales comerciales que interrumpen el libre paso en los pasillos internos y externos del mercado, por encontrarse una reducción del área disponible para movilización de la persona por la expansión descontrolada de los locales; documentos que forman parte de lo que originó la iniciativa municipal de medir y notificar la línea que corresponde a cada tramo o local del mercado, en resguardo de la seguridad y salud de las personas y los intereses públicos involucrados.

En cuanto al argumento por parte de los inquilinos de que tienen una tolerancia basados en un acuerdo municipal de 1982, cabe señalar lo siguiente; la tolerancia se define como: "Acción y efecto de tolerar. Respeto o consideración hacia las opiniones o prácticas de los demás, aunque sean diferentes a las nuestras (...) margen o diferencia que se conciente en la calidad o cantidad de las cosas o de las obras contratadas (...)" y por tolerar se entiende lo siguiente: "Permitir algo que no se tiene por lícito, sin aprobarlo expresamente."

En la sesión No. 559-82 inciso D, se acordó "Girar instrucciones al Ejecutivo Municipal APRA que conjuntamente con los funcionarios correspondientes apliquen el Reglamento del Mercado en toda su extensión..." y en virtud de la ejecutoriedad de los acuerdos municipales y reglamentos por parte del Alcalde Municipal, artículo 17 inciso A, del Código Municipal, se notificó como en derecho corresponde que en el plazo de 30 días, de acuerdo al artículo 14 párrafo final del Reglamento, deben los inquilinos quienes se les otorgó permiso para construir lo presenten y los que no se ajusten a la normativa del reglamento, lo que evidencia la legítima actuación municipal con respecto a las notificaciones realizadas.

Aún cuando se sostenga el argumento de que en el tolerar no es indispensable su aprobación expresa, sino que es el resultado de las condiciones o circunstancias cotidianas que rodean la relación, nos encontramos frente a dos razones insoslayables para rechazar los alegatos de los inquilinos por lo siguiente: en un primer término, que nunca se le ha permitido el pago al inquilino de una distancia que se alegan en tolerancia fuera de línea, lo que genera un aprovechamiento indebido de los inquilinos de ese espacio físico no autorizado sin que se pueda alegar a la administración un derecho o interés consolidado, y segundo, la seguridad y la salud de las personas están en juego, según los diversos oficios mencionados, por tanto, la disyuntiva entre una tolerancia versus salud e integridad de las personas, debe resolverse siempre a favor de esta última, por atender a un interés público de mayor transcendencia.

IV. POR LO TANTO:

Por los argumentos anteriormente expuestos, deben rechazarse los recursos en especial el de revocatoria por el fondo y se mantienen los argumentos del acuerdo tomado por el Concejo Municipal en el artículo IV sección 70-2003 del 24-02-2003. Remítase este criterio al Concejo para que sea enviado junto con el expediente administrativo a la sección Tercera del Tribunal Contenciosos Administrativo.

///

//SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME: APROBAR EL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, OFICIO DAJ-146-2003. EN CONSECUENCIA SE RECHAZA EL RECURSO DE REVOCATORIA PRESENTADO POR LA SRA DUNIA VARGAS ROJAS APODERADA ESPECIAL PARA ESTE ACTO DEL SR. LUIS CARLOS MOLINA CAMACHO, TRAMO 124 DEL MERCADO MUNICIPAL.

Andrea Ma. Fonseca Argüello- Coordinadora Depto de Comunicación y Prensa ESPH.

Asunto: Con el propósito de mejorar las relaciones entre la ESPH y la Municipalidad, a partir de abril, Laura Rodríguez Camacho será la encargada de establecer un canal de comunicación entre ambas instituciones.

-La Presidencia indica que este documento queda para conocimiento del Concejo Municipal.

Teresita Fernández – Presidenta Asociación de Servicios y Desarrollo Comunitario El Trébol.

Asunto: Solicitud de cambio de destino de la partida que se encuentra en la Asociación de Barreal por ₡1.000.00 para mejoras en cancha de básquet y área de play, ya que necesitan construir el muro de retención al lado oeste de la cancha de básquet.

-Esta nota queda para conocimiento del Concejo Municipal.

Roberto Esquivel Alfaro

Asunto: Solicita bajo un interés general legítimo darle seguimiento e investigación a informe de la Contraloría General de la República, (el cual adjunta) mediante el cual ordena el cumplimiento de recomendaciones en plazo de ley.

///

//LA PRESIDENCIA SEÑALA QUE ESTA NOTA SE TRASLADA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL PARA QUE DÉ TRÁMITE E INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL CON EL FIN DE BRINDAR RESPUESTA AL SEÑOR ROBERTO ESQUIVEL ALFARO.

Albino Esquivel Vargas – Síndico

Asunto: Indica que el Concejo de Distrito de San Francisco no tiene ningún inconveniente para que la Junta Edificadora Pro Construcción Iglesia Católica de Nisperos III de Guararí, lleve a cabo una miniferia del 01 al 11 de mayo del 2003, siempre y cuando cumpla con los requerimientos solicitados por la Municipalidad.

///

//SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME: AUTORIZAR A LA JUNTA EDIFICADORA PRO CONSTRUCCIÓN IGLESIA CATÓLICA DE NÍSPEROS III DE GUARARÍ, A REALIZAR UNA MINIFERIA DEL 01 AL 11 DE MAYO DEL 2003.

Miguel a. Villalobos Zárate

Asunto: al haber ya un representante del sindicato en la comisión de mercado, desea cederle su lugar a un integrante de la Asociación de Inquilinos del mercado. Asimismo agradece el ser tomado en cuenta en dicha comisión.

-La Presidencia señala que este punto queda para conocimiento del Concejo Municipal.

José Francisco campos Jara – Pte de la Asociación de Comerciantes – Mercado Municipal

Asunto: Presenta terna para que se sustituya al Sr. José Francisco Campos Jara en la comisión de mercado, ellos son: Mario José Vargas Elizondo, Alfredo Agüero Burgos y Kattia M. González Sánchez.

///

El regidor Nelson Rivas señala que hay un acuerdo y el mismo debe prevalecer en este momento, por lo que sugiere que se excluya este punto y el señor Presidente verifique, máxime que está próximo a terminar el período de la comisiones.

La regidora Luz Marina Ocampo señala que a la Asociación no se le había comunicado o más bien no se le ha notificado la renuncia de su representante en la Comisión.

El regidor Juan Carlos Piedra indica que la nota está mal enviada, ya que debería ser para sustituir al señor Miguel Villalobos, no para sustituir al señor Francisco Campos porque es el señor Villalobos quién estaba nombrado en la Comisión.

//A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: EXCLUIR ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA VALORAR LUEGO CON BASE EN ACUERDO ANTERIOR.

ARTÍCULO V: ANÁLISIS DE INFORMES

a. Informe de la Comisión de Obras, fechado 28-3-2003.

Punto 1: Solicitud de la señora Yadira Garita González, propietaria del lote con plano de catastro H-234320-2001, para desfogar futuro proyecto de Condominio al Río Burío.

Recomendamos: Aprobar la solicitud de desfogue planteada de futuro proyecto de Condominio en la propiedad con plano de catastro H-234320-2001, sita en Mercedes Norte de Heredia, para lo cual el desarrollador deberá proceder a la colocación de aproximadamente 250 metros lineales de tubería mínimo 76 centímetros de diámetro sobre calle, desde el puente sobre el Río Burío, hacia el sur, aproximadamente hasta donde están las instalaciones de la E.S.P.H. S.A.

///

//LA PRESIDENCIA SOMETE A VOTACIÓN LA RECOMENDACIÓN HECHA POR LA COMISIÓN DE OBRAS, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD.

Punto 2: Solicitud del Ing. Randall Van Patten Solano, del Departamento de permisos y aprobaciones de DEHC S.A., donde solicita la aprobación de desfogue pluvial de futuro proyecto de Condominio la Ladera, a desarrollarse en finca con plano de catastro H-339939-79, en Barreal de Heredia, el cual constará de 134 fincas filiales.

Recomendamos: Autorizar el desfogue pluvial del futuro proyecto de Condominios La Ladera a la Quebrada Guaria, una vez que se haya obtenido la aprobación del Departamento de Aguas del Minae de los trabajos propuestos de mejora sobre la Quebrada Guaria en los terrenos después del puente por Barreal, por la Pepsi. Se le solicita al urbanizador proceder a la colocación de aproximadamente 250 metros lineales de tubería desde el punto de desfogue pluvial de la Zona Franca Metropolitana, esquina sureste, hasta el punto de unión del canal con la Quebrada Guaria, en el diámetro de tubería que resulte del cálculo hidráulico sobre calle a Barreal.

///

//SEGUIDAMENTE LA PRESIDENCIA SOMETE A VOTACIÓN LA RECOMENDACIÓN HECHA POR LA COMISIÓN DE OBRAS, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD.

Punto 3: Solicitud de la Licenciada Beatriz Batista Mata, representante de vecinos Urbanización Villa María, donde indican su oposición a que el lote propiedad de Café Britt, en la citada urbanización, sea utilizado como zona de parqueo.

Recomendamos: Trasladar expediente presentado por los vecinos de Urbanización Villa María a la Dirección Jurídica para que se pronuncie sobre los aspectos legales del caso y presentar la recomendación a este Concejo Municipal.

///

//A CONTINUACIÓN SE SOMETE A VOTACIÓN LA RECOMENDACIÓN HECHA POR LA COMISIÓN DE OBRAS, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD.

b. Informe de la Comisión de Cementerios, fechado 24-3-2003.

1) SM-0355-03. La señora **EMILCE ARCE MONDRAGÓN**, cédula 4-057-334 solicita que el derecho del **cementerio central**, lote 64, bloque M, que mide 6 metros cuadrados para cuatro nichos, el cual aparece registrado a nombre de **FAMILIA PRENDAS ARCE**, aparezca a su nombre y como beneficiarios sus hijos, de la siguiente manera:

- | | |
|-------------------------------|--------------------|
| 1. Danilo Prendas Arce | Cédula 4-0089-0486 |
| 2. Marco Antonio Prendas Arce | Cédula 40092-0268 |
| 3. Jeannette Prendas Arce | Cédula 4-099-211 |
| 4. Ivette Prendas Arce | Cédula 4-104-497 |

5. Abner Prendas Arce

Cédula 4-115-677

RECOMENDAMOS: Aprobar el cambio de nombre y la inscripción de los beneficiarios.

///

//A CONTINUACIÓN LA PRESIDENCIA SOMETE A VOTACIÓN LA RECOMENDACIÓN HECHA POR LA COMISIÓN DE CEMENTERIOS, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD.

- 2) **SM-0316-03.** El señor **RODRIGO CHAVES ROJAS**, solicita se traspase a nombre de la señorita **ALEXIA AGUILAR RUÍZ**, un lote en el Cementerio de Mercedes, inscrito a su nombre, número 45 bloque C que mide 6 metros cuadrados para 4 nichos.

RECOMENDAMOS: Trasladar el asunto a la Oficina de Asuntos Jurídicos, para que nos externen su criterio; ya que la señora Alexia quiere dejar a su hermana como copropietaria del nicho, y tenemos entendido que ya esto no procede.

///

//SEGUIDAMENTE SE SOMETE A VOTACIÓN LA RECOMENDACIÓN HECHA POR LA COMISIÓN DE CEMENTERIOS, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD.

- 3) **SM-0315-03.** El señor **ANÍBAL CHAVES VILLALOBOS** solicita se traspase los derechos de bóveda del señor JENARO CHAVES CARVAJAL, lote del cementerio central, número 10 bloque C, que mide 6 metros cuadrados, para 4 nichos; a nombre de los hermanos **CHAVES VILLALOBOS**.

RECOMENDAMOS: Trasladar este asunto a la Oficina de Asuntos Jurídicos para que nos externen su criterio. Lo anterior porque estas personas quieren dejar el nicho a nombre de Familia, y existía un acuerdo en que se votó que los nichos se inscribieran a nombre de un propietario y de uno o varios beneficiarios.

///

//LA PRESIDENCIA SOMETE A VOTACIÓN LA RECOMENDACIÓN HECHA POR LA COMISIÓN DE CEMENTERIOS, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD.

c. Informe de la Comisión de Ambiente, fechado 24-3-2003.

A petición del Concejo Municipal en sesión del lunes 16 de marzo del presente año, donde solicitaron a la Comisión de Ambiente pronunciarse con la supuesta contaminación fecal que efectúa la Empresa de Servicios Públicos de Heredia a los ríos de la Provincia de Heredia.

En conversación telefónica sostenida con la Lic. Rocío Ureña de la Regional de Salud de Heredia en el sentido de la supuesta contaminación que realiza la Empresa de Servicios Públicos de Heredia a los ríos.

Su criterio es el siguiente:

Que el Ministerio de Salud está en total desacuerdo con la contaminación que la Empresa de Servicios Públicos de Heredia está ocasionando en los ríos específicamente el Río Burío, Bermúdez y Río Pirro, del Cantón Central de Heredia, al verter materia fecal sin ningún tratamiento.

La Lic. Ureña manifestó que el Ministerio de Salud giró Orden Sanitaria en contra de la ESPH y hoy se encuentra en el Ministerio Público por desacato a la autoridad.

Sin embargo la Lic. Ureña manifestó que entiende que la Empresa de Servicios Públicos se ha encontrado imposibilitada de hacer trabajos de alcantarillado para solucionar este grave problema que atenta contra la salud pública y el ambiente, pues el monto que pagan los abonados es muy reducido y les imposibilita hacer trabajos de gran envergadura y que cuando solicitan a la ARESEP un alza en las tarifas ellos la

niegan, así que las tarifas de los abonados es para dar mantenimiento a las tomas de agua de consumo humano.

También manifestó que tanto el Ministerio de Salud y la ESPH se encuentran con las manos amarradas porque aunque el Ministerio de Salud tenga la Ley para aplicarla, las leyes tampoco dan para tanto, porque tampoco hay políticas claras en cuanto al vertido de aguas residuales.

También nos reunimos con el Ing. Allan Benavides, Gerente de la ESPH y le externamos la inquietud que se vive en este Concejo Municipal por lo antes expuesto. Su criterio es el siguiente:

Que el vertido de materia fecal en los ríos es una problemática existente no sólo en el Cantón Central de Heredia, sin en San Rafael, Barba y demás comunidades que hacen el vertido de material fecal directamente al Río Burío, además que esto es un problema que existe en todo el país, pero que además a esto se auna los vertidos agroindustriales, aguas residuales de las urbanizaciones, chancheras que existen en las cuencas de los ríos, construcciones en las cuencas de los ríos y la poca planificación urbanística existente en este Cantón debido a los permisos que esta Municipalidad efectúa sin control.

Sin embargo conscientes del daño que se ocasiona a todas las comunidades, es que esta Empresa ha venido elaborando conjuntamente con el Gobierno de Francia un proyecto de alcantarillado que contemplará 5 cantones de la Provincia de Heredia, incluyendo el Cantón Central, manifestó el Ing. Benavides. Este proyecto fue presentado el año pasado a los Concejos Municipales de Heredia y a los diputados heredianos en el Hotel La Condesa.

El Ing. Benavides nos explicó que el Banco Interamericano de Desarrollo aprobó un empréstito de CIENTO CATORCE MILLONES DE DÓLARES y se está a la espera del aval por parte del Gobierno, además del pago por conceptos de consultoría por un monto de CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES, adjunto nota, también se nos mostró la resolución MINAE-R-478-2002 aprobado y firmado por el señor Presidente de la República, don Abel Pacheco y del Ministro del Ambiente y Energía, Carlos Manuel Rodríguez para la expropiación de un terreno en el Distrito de Ulloa donde se construirá el proyecto.

Expuesto los criterios de las instituciones involucradas, esta Comisión manifiesta lo siguiente:

Que si hemos luchado durante 10 meses para levantar la Comisión de Ambiente, casi inexistente en este Concejo Municipal, es porque tenemos una conciencia ambientalista muy clara y definida, por lo que ayer, hoy y siempre vamos a estar en contra de la contaminación que genere cualquier institución o persona física, pero también reconocemos los esfuerzos que se hagan para acabar con lo que se esté haciendo mal. Así que de parte de la Comisión de Ambiente sugerimos que se les brinde una cita a las instituciones involucradas en la problemática para que expongan ante este Concejo Municipal los problemas y las soluciones propuestas.

También queremos informar lo siguiente:

1. Que se había constituido una Comisión de parte de esta Municipalidad para resolver el problema de contaminación del Super Mercado Hiper más y se resolvió seguir trabajando en la problemática ambiental específicamente la contaminación de los ríos.
2. Que dicha comisión está constituida por los regidores que integran la Comisión de Obras, incluyendo al Ing. René Mayorga, varios personeros de la ESPH y la Dra. Mayela Víquez y la Lida. Rocío Ureña.

3. Que esta Comisión no ha dado un informe por escrito a este Concejo Municipal, ni ha coordinado acciones con la Comisión de Ambiente.

Por lo anterior expuesto solicitamos a los compañeros regidores y a las comisiones en general que si tienen una denuncia ambiental, la hagan llegar a la Comisión de Ambiente para darle la atención debida.

//*///

El regidor Elí Gerardo Jiménez **señala que esas no son respuestas, en el sentido de saber si se está haciendo un empréstito millonario para solucionar este problema, porque lo más conveniente es que la Empresa de Servicios Públicos de Heredia y el Ministerio de Salud vengan al Concejo Municipal a explicar lo concerniente a esta problemática.**

La regidora Lilliana González indica que ojalá queden satisfechos ya que se enteró que la Comisión de Obras no ha brindado solución ni un informe sobre este asunto. Manifiesta que este es una problema Nacional, de ahí que le comentaron en la E.S.P.H., que la solución hay que buscarla de otra forma y la misma requiere un contenido económico bastante alto.

La regidora Ana Beatriz Rojas **señala que hace un año este proyecto se expuso en el Hotel La Condesa con lujo de detalles, de manera que varios deberían conocerlo en toda su magnitud.**

El regidor Nelson Rivas señala que no se hizo alusión a dos inquietudes que son bastantes importantes y una es que la ESPH podría estar dando permiso para que se conectarán y /o permisos verbales para que no consten. Indica que Heredia Necesita una solución pronta en este sentido y considera a la ESPH está manejando mal está situación.

La regidora Lilliana González señala que ella no es técnica, de manera que plantearon la denuncia e hicieron las consultas respectivas, pero se debe traer al Ministerio de Salud y al Ingeniero de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia para que expliquen la situación y que es lo más recomendable que se debe hacer en estos casos.

El señor Javier Carvajal indica que honestamente o cree que exista otra salida para ese problema, más que esa solución. Indica que escuchó en una oportunidad que cobran por conectarse y luego van a los ríos sin ningún tratamiento.

El regidor Nelson Rivas señala que no se está manejando bien el asunto, de ahí que solicita que se tome en cuenta la forma como se está tratando ese proyecto, porque se debe medir el impacto y la comunidad del Barreal tiene poca información, de manera que deben brindar más información.

La regidora Ana Beatriz Rojas consulta que porqué la comisión que conoció el asunto no se pronunció al respecto y en el momento oportuno. Indica que desde cuando conocían la denuncia y ¿porqué se la tiraron a la Comisión de Ambiente?.

El regidor Elí Gerardo Jiménez **señala que a ellos les corresponde en la Comisión determinar las cunetas, el espesor de la calle, los hidrómetros y otros aspectos propios en materia de urbanismo y en una ocasión la Lic. Rocío Ireña del Ministerio de Salud, fue quién le expresó que plantearon la denuncia como una denuncia ambiental.**

La regidora Ana Beatriz Rojas solicita que conste que hizo una pregunta y no le fue contestada, ya que la pregunta la hizo a la Comisión Especial de Aguas Negras que estaba conformada por la Comisión de Obras y otros miembros.

-La Presidencia señala que este documento queda para conocimiento del Concejo Municipal.

d. Informe sobre Arqueo de Cajas Recaudadoras, valores y otros fondos custodiados por la Tesorería Municipal.

A continuación se transcriben las conclusiones del informe:

3. CONCLUSIONES.

De estudio realizado podemos concluir que en el Departamento de Tesorería se incumplen por desconocimiento principios básicos de control interno, tal es el caso de las disposiciones contenidas en la reglamentación y normas que regulan el manejo de fondos.

Lo anterior se evidencia principalmente en el manejo de los fondos de caja chica, ya que localizaron comprobantes sin firmar por los interesados, de la Alcaldesa Municipal o del mismo Tesorero etc, así como la falta de sello en los comprobantes de tramitado. Por otra parte, los gastos cargados a caja chica incluyen el impuesto de ventas del cual la Municipalidad está exenta, lo anterior aunque no es responsabilidad de la Tesorería, se debe buscar un mecanismo que minimice las compras de caja chica o crear uno para el no pago del impuesto en mención.

El reglamento de Caja Recaudadoras está totalmente desactualizado obsoleto y el de caja chica según lo manifestado por el mismo personal de Tesorería presenta inconsistencias, y por otra parte en la Tesorería se trabaja sin un Manual de Procedimientos que enmarque todos y cada uno de los procesos del Departamento para salvaguardar los fondos, lo anterior ya es de conocimiento de esta Municipalidad, ya que la elaboración de todos los manuales de procedimientos se le había contratado a la Empresa Ascofi y Asociados, pero nunca fueron presentados.

5. RECOMENDACIONES

Al Concejo Municipal

- 5-1 Instruir a la Alcaldía para que en el menor tiempo posible se actualicen los reglamentos de caja Chica y Caja Recaudadora y que se implante el Reglamento de Funciones de la Tesorería Municipal que incluya los procedimientos de todos los procesos de recibo, custodia, devolución y registro de fondos y valores (timbres, letras de cambio, garantías de obras faltantes, garantías de obras faltantes, garantías de participación y de cumplimiento, becas, cupones de intereses, depósitos a plazo etc.), que le permita a la Tesorería Municipal tener un adecuado manejo de los fondos municipales.

A la Alcaldía Municipal

- 5-2 Girar instrucciones al Tesorero Municipal para que vele por el cumplimiento de las normas mínimas de control interno en el manejo de la Caja Chica, tal es el caso de:
- a- Que todos los gastos por Caja Chica estén respaldados por facturas originales y a nombre de la Municipalidad de Heredia.
 - b- Que todos los comprobantes de Caja Chica estén debidamente firmados por el interesado, el Tesorero y la Alcaldesa Municipal.
 - c- Que se anote en el comprobante de Caja Chica el detalle del bien adquirido.
 - d- Velar que los comprobantes de Caja Chica sean en su numeración consecutivos.
- 5-3 Girar instrucciones al Tesorero Municipal para que todos los sobrantes ya sea de Caja Chica o de las Cajas Recaudadoras sean depositados inmediatamente.
- 5-4 Girar instrucciones al Tesorero Municipal para que cada cajero y el tesorero tengan su propia póliza de fidelidad extendida por el INS, para dar

- cumplimiento al artículo 9 del Reglamento de Cajas Recaudadoras y al artículo 108 de Código Municipal.
- 5-5 Girar instrucciones al Tesorero Municipal para que todos los ingresos sin excepción se depositen íntegramente al día hábil posterior a su recepción y que no se roten más de tres libretas de depósitos a la misma vez.
 - 5-6 Girar instrucciones al Tesorero Municipal para que vele porque todas las compras se realicen exentas de impuestos y en el caso de las compras por Caja Chica coordinar con el Director Financiero para buscar un mecanismo que permita a la Municipalidad el no pagar este impuesto.
 - 5-7 Girar instrucciones al Contador Municipal para que los libros de contabilidad se mantenga al día y debidamente legalizados.
 - 5-8 Instruir al Tesorero Municipal para que vele porque los recibos de ingresos sean debidamente archivados y custodiados en cuenta los anulados. Buscar un mecanismo que le permita verificar diariamente el orden consecutivo de los recibos, ya que en varias ocasiones nos hemos topado con faltantes de recibos físicos, aunque los mismos si están en el listado que emite el Depto de Cómputo, o viceversa el recibo está físicamente pero no está anotado en el listado de cómputo.
 - 5-9 Girar instrucciones al Director Financiero para que este ordene un estudio integral de todas las letras de cambio emitidas por arreglos de pago, para determinar cuales están vencidas y recuperar esos dineros o devolver las que ya están debidamente canceladas, además que ordenen la confección de un registro adecuado de letras de cambio emitidas que contengan como mínimo fecha de emisión, monto, nombre del contribuyente, plazo del arreglo y fecha de vencimiento. Así mismo proceder a eliminar de los valores de la Municipalidad las letras de cambio canceladas.
 - 5-10 Girar instrucciones al Contador Municipal para que estudie la posibilidad para que se registre el libro de Caja y Bancos los registros de los meses de mayo y junio del 2001, que se borraron por problemas del sistema de contabilidad.
 - 5-11 Girar instrucciones al Director Financiero para que coordine con el Ingeniero Municipal y realicen un estudio de las garantías de obras faltantes de las urbanizaciones, para eliminar de las cuentas de la Municipalidad todos estos valores ficticios.

///

-La regidora Ana Beatriz Rojas señala que el informe tiene errores y en Contabilidad todo debe cuadrar, hasta el último cinco, por lo que reitera hay errores que deben corregirse.

//SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LAS RECOMENDACIONES DESCRITAS EN EL INFORME AIM-269-2002, SUSCRITO POR LA SEÑORA ANA VIRGINIA ARCE LEÓN, AUDITORA INTERNA MUNICIPAL

- e. Perfil de la Unidad Ambiental de esta Municipalidad.

Texto de la nota:

Adjunto encontrarán para su análisis, recomendación y posterior aprobación el proyecto de la Creación de la Unidad de Ambiente elaborado por la Comisión de Ambiente de este Concejo Municipal.

En este proyecto participaron también la Universidad Nacional, el MINAE de Heredia, el Sector Salud y la CCSS, que son instituciones interesadas en que esta Municipalidad participe activamente en la protección del ambiente, cuyo accionar se encuentra limitado por no tener gente experta en el tema.

No omitimos manifestarles que estaríamos dando apoyo a la parte administrativa, si así lo requiere, en conversaciones con instituciones que estarían anuentes a colaborar

económicamente con esta unidad, tales como la WPP de Costa Rica y la Empresa de Servicios Públicos de Heredia.

///
**//LA PRESIDENCIA SEÑALA QUE ESTE INFORME SE TRASLADA A LA
 ALCALDÍA MUNICIPAL PARA QUE REALICE EL ANÁLISIS
 CORRESPONDIENTE.**

ASUNTOS TRAMITADOS POR LA PRESIDENCIA A LAS COMISIONES Y ALCALDÍA MUNICIPAL

ALCALDÍA MUNICIPAL

Lic. Juan José Echeverría Alfaro – Presidente Ejecutivo – IFAM. Informar que el IFAM se apresta a iniciar el Programa Nacional de Capacitación para los Concejos de Distrito, dirigido a síndicas (os) propietarias (os) y suplentes y a Concejalas propietarias y Concejales propietarios, por tanto queda a la espera de la respuesta para programar este evento.

Yazmín Soto Díaz, Directora Escuela Cubujuquí. Solicitud de asignación de algunas partidas que fueron asignadas a esa institución.

Francisco Rojas Víquez –Mercedes Sur de Heredia. Solicita se le aclaren ciertos puntos respecto a algunos procedimientos aplicados por esta Municipalidad referente al cobro del impuesto sobre bienes inmuebles.

COMISIÓN DE OBRAS

Oscar Solano Herrán – Director de Proyectos Inmobiliaria San Juan S.A. Solicitud de permiso para la construcción de caseta de entrada al Residencial y sobre el bulevar.

María de los Ángeles Murillo y vecinos de la parte Este del Sector AP de la Aurora. Solicitud de permiso para hacer un Kiosco en el centro del parque que se encuentra de la Iglesia Bíblica 25 metros al sur y 25 oeste. Asimismo solicitan la ayuda para la construcción de un muro de retención y un planché del parque mencionado.

COMISIÓN DE HACIENDA

María de los Ángeles Murillo y vecinos de la parte Este del Sector AP de la Aurora. Solicitud de permiso para hacer un Kiosco en el centro del parque que se encuentra de la Iglesia Bíblica 25 metros al sur y 25 oeste. Asimismo solicitan la ayuda para la construcción de un muro de retención y un planché del parque mencionado

COMISIÓN DE MERCADO

Luis Gerardo Arce Sevilla. Solicitud de cambio de línea de bodega a venta de comidas rápidas y permiso de remodelación la cual será planta baja con parte alta en acero inoxidable.

José Francisco Campos J.- Presidente Asoc. de Comerciantes del Mercado Municipal. Apelan algunos puntos de la moción que aprueba la modificación del artículo 4 del Reglamento del Mercado.

CONOCIMIENTO CONCEJO MUNICIPAL

Albino Esquivel Vargas – Síndico Concejo de Distrito de San Francisco. Transcripción de acuerdos tomados por el Concejo de Distrito de San Francisco, en reunión celebrada el día 12 de marzo del 2003.

Andrea Ma. Fonseca Argüello- Coordinadora Depto de Comunicación y Prensa ESPH. Hace entrega del primer No. del Boletín Interno "Así somos" del año 2003.

Humberto Castro Arias – Proveedor Municipal a.i. Adjunta fotocopias de publicaciones en la Gaceta del 2003, con respecto a la realización de algunas sesiones solemnes, cambio de fecha para realizar sesión, aprobación de nueva tarifa de estacionamiento, recepción de documentos para becas, y certificaciones.

Alvin Solano Andrade- Coordinador General Consejo de Asociaciones Estudiantiles. UNA. Comunicar que debido a que el propietario de Champs Elyseé cambio todo el panorama de la actividad, este tendrá lugar en Miraflores el día 1 de abril de las 6:00 p.m. a las 11:00 p.m.

Roberto Esquivel Alfaro. Indica que en el Concejo se habló de la presentación de un documento en la cual se estaría presentando una declaratoria al suscrito como Non Grato, por lo que pide acusar constancia de la eventual o no de dicho documento, caso de estar presentado se le extienda certificación de la misma.

Hellen Bonilla Gutiérrez – Jefe Sección Rentas y Cobranzas. Resolución RC-140-03 con respecto a solicitud de patente comercial establecido por Giselle González Herrera.

ASUNTOS ENTRADOS

- Ana Virginia Arce L.- Auditora Interna Municipal. Remite informe sobre los resultados obtenidos del seguimiento realizado al cumplimiento de las disposiciones de la Contraloría General de la República, informe FOE-192-2003, relativo al Presupuesto Ordinario 2003.

-Informe de la Comisión de Ambiente fechado 02-04-2003.

- Informe Comisión de Ambiente, fechado 2-4-2003.

SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN AL SER LAS VEINTITRÉS HORAS CON DIECISIETE MINUTOS.

**VÍCTOR ALFARO ULATE
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**FLORY ÁLVAREZ RODRÍGUEZ
SECRETARIA CONC. MUNICIPAL**

nrg.